

Acta (parcial) Reunión Consorcio 4 X 2010 -

III.

EXAMEN CELU. SEDES Y FECHAS EXTRAORDINARIAS. REGLAMENTOS.

La Secretaria Ejecutiva, Dra. Ana Morra, expresa que si bien los documentos fueron considerados en comisión, se trabajará sobre ellos atento a que hay cuestiones de forma que deben ser corregidas, según lo han advertido los señores representantes.

-Seguidamente así se hace.

*-Puestos a consideración,
se votan y son **APROBADOS.***

REGLAMENTO DE SEDES DEL EXAMEN CELU

Sedes examinadoras en el exterior

Las sedes examinadoras (universidades públicas, instituciones privadas) que acuerden con el Consorcio para tomar el examen CELU en el exterior del país deberán presentar candidatos anualmente.

Deberán tener infraestructura y equipamiento para la toma del examen, oficina, personal, etc. para comunicación, inscripción y cobro de aranceles. Cuentan con una Persona Responsable (PR) que tenga contacto con los alumnos-candidatos y con el Consorcio.

El número y ubicación de la sede/s examinadora/s, cobro de aranceles y administración serán acordados con el Consorcio.

Las sedes en el exterior deben contar con examinadores capacitados por el Consorcio para la administración de los exámenes escritos y orales. En todos los casos, los escritos serán girados para la evaluación en la Argentina y los orales serán videograbados para el mismo fin. Estos examinadores locales podrán ser convocados por el Consorcio para otras sedes dentro del mismo país o región. En todos los casos, los honorarios serán contemplados dentro de los costos del examen (excluye porcentaje de la sede y el consorcio) y pagados por el consorcio localmente según acuerdo.

La institución sede y el consorcio podrán co-organizar actividades de capacitación, congresos, publicaciones, programas de investigación, asistentes de idioma y/o movilidad docente o estudiantil. En todos los casos se acordará las contrapartes para cubrir gastos que surjan de las mismas.

Los profesores de español que se encuentren transitoriamente en la Argentina o viajen especialmente podrán participar en los talleres, coloquios y demás actividades de capacitación.

Los profesores podrán participar en proyectos de investigación, siempre que las instituciones a las que pertenecen cubran los gastos que surjan de la participación.

El acuerdo tendrá vigencia por 2 años y se renovará automáticamente salvo interés de modificación de cualquiera de las partes.

Las instituciones que aspiren a constituirse en sedes en el extranjero deberán completar el formulario de solicitud que será evaluado por la Comisión Directiva.